



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Abril de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cinco de Abril de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. España Santamaría.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Marzo de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- REAL DECRETO-LEY 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 77, Sábado 30 de marzo de 2019).
- REAL DECRETO 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo (BOE núm. 79, Martes 2 de abril de 2019).
- REAL DECRETO 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019 (BOE núm. 79, Martes 2 de abril de 2019).
- DECRETO 1/2019, de 1 de abril, del Presidente, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura (BOE núm. 79, Martes 2 de abril de 2019).
- DECRETO 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura (DOE núm. 63, Lunes 1 de abril de 2019).
- Comunicado de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, informando sobre la redacción del proyecto para el arreglo del camino "La Calera", solicitado por este Ayuntamiento dentro del Plan Regional de Caminos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LOS BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" A HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

"Visto que por esta Delegación de Contrataciones, con fecha 20 de Noviembre de 2018 se propone el inicio para la contratación del "Seguro de daños materiales para los bienes de titularidad municipal "apoyada en el informe del memoria justificativa suficiente emitida por el Asesor Económico Financiero, en la que se justifica tanto la necesidad como el procedimiento para su licitación.



Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:		servicio		Código CPV:		66510000-8			
Objeto del contrato:		Cobertura Aseguradora de los Bienes de Titularidad Municipal.							
Procedimiento de contratación:		Abierto				Tramitación.		anticipad	
Presupuesto base anual		IVA				Total			
80.000,00		EXENTO				80.000,00			
Valor estimado del contrato		160.000,00 €							
Financiación		AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA							
Duración de la ejecución		Dos años		Prórrogas		Dos anualidades			

Por resolución de esta Delegación y con fecha 20 de noviembre de 2018, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 5 de febrero de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que las empresas que han presentado su propuesta han sido:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A.
- GENERALI SEGUROS.
- SEGUROS BILBAO

Valorada las ofertas por la Mesa de Contratación y una vez conocidos los importes relacionados a continuación:

Licitador	Ofertas		
	Base	I.V.A.	Total
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A.	79.822,70 € / 2 años <i>supresión franquic</i>	exento	79.822,70 €/2 años <i>supresión franquic</i>
GENERALI SEGUROS	33.565,44 € / 1 año <i>franquicia 240,00 €</i>	exento	33.565,44 € / 1 año <i>franquicia 240,00 €</i>
SEGUROS BILBAO	79.748,24 € / 2años 39.874,12 € / 1 año <i>franquicia 200,00 €</i>	exento	79.748,24 € / 2años 39.874,12 € / 1 año <i>franquicia 200,00 €</i>

Se propone la adjudicación del contrato a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. por ser la oferta económica y social más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación por el siguiente importe:



Propuesta de adjudicación		
Base	I.V.A.	Total
39.911,35 € anuales	exento	39.911,35 € anuales supresión de franquicia

Ello de acuerdo a la siguiente puntuación efectuada por el vocal técnico de la Mesa de Contratación:

“Visto los criterios de valoración que establecen los Pliegos de Condiciones ha resultado la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

VALORACIÓN ECONÓMICA *PRECIO MÍNIMO X 70 / PRECIO OFERTADO*
VALORACIÓN REDUCCIÓN
FRANQUICIA *30 PUNTOS A LA DE MENOR FRANQUICIA*

EL RESTO PROPORCIONAL

ECONÓMICA

PUNTOS

HELVETIA	39.911,35 €	58,87
SEGUROS BILBAO	39.874,12 €	58,92
GENERALI ESPAÑA	33.565,44 €	70

FRANQUICIA

HELVETIA	REDUCE 300	30
SEGUROS BILBAO	REDUCE 100	10
GENERALI ESPAÑA	REDUCE 60	6

TOTAL

HELVETIA	88,87
SEGUROS BILBAO	68,92
GENERALI ESPAÑA	76

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del “Seguro de daños materiales para los bienes de titularidad municipal”, con las condiciones expresadas en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A., por el siguiente importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato:



Adjudicación					
Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe	I.V.A.	Total	Meses
2019	9200/22400	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	exento	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	
2020	9200/22400	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	exento	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	
2021	9200/22400	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	exento	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	
2021	9200/22400	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	exento	39.911,35 € <i>anuales supresión de la franquicia</i>	

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, las siguientes:

- Mejor importe ofertado. (Valoración criterio precio = Precio mínimo ofertado x 70 / Precio ofertado.)
- Supresión de la franquicia. (Se asignará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la menor franquicia.)

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Designar a D. Pedro Pilo Cebrián, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato; a quien se notificará el presente acuerdo de designación.

Quinto.- Notificar al adjudicatario, el acuerdo adoptado. Así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

Sexto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.



Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE CESIÓN DE IFEME AL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Por el Sr. Concejel Delegado de Industria y Comercio, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa propuesta de cesión del recinto exterior, el pabellón nº 3 y el auditorio nº 2 de IFEME al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI) para llevar a cabo la actividad formativa “Técnicas de Intervención en Accidentes de Circulación” que tendrá lugar desde el día 3 al 7 de junio de 2019.

Vistos los informes emitidos, así como la Ordenanza Municipal reguladora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI) el recinto exterior, el pabellón nº 3 y el auditorio nº 2 de IFEME, para llevar a cabo la actividad formativa “Técnicas de Intervención en Accidentes de Circulación” que tendrá lugar desde el día 3 al 7 de junio de 2019. La cesión se concede para el desarrollo de los fines y con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio para que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

Tercero.- Encomendar, asimismo, a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y de Industria y Comercio, así como al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI) y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA “FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (“FUNDHEX”).

Por la Sra. Concejala Delegada de Atención a la Discapacidad, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa para su aprobación el Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la “Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social” (FUNDHEX).

El presente convenio define el marco, el régimen y los términos de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social, para mejorar las condiciones de vida, de promoción de la formación y acceso al empleo, al disfrute y beneficios derivados del acceso a la cultura, ocio y deportes ~~inclusivos~~ de las Personas con Discapacidad, arbitrándose iniciativas, programas, medidas y acciones en los ámbitos de actuación y competencia del Excmo. Ayuntamiento de Mérida dirigidas a tales fines.

Visto el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la “Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social” (FUNDHEX).

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Atención a la Discapacidad, así como a la “Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social” y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 23/2019, INTERPUESTO POR AB AZUCARERA IBERIA S.L.U., CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL ICIO, IBI A IAE.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:



***“FALLAMOS: DESESTIMAR** el recurso interpuesto por la procuradora D^a P.M.A.T., en nombre y representación de la mercantil AB AZUCARERA IBERIA SLU, con la asistencia letrada de D. F.S.C. contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 15/11/2017, que, desestimando la reclamación presentada por la hoy recurrente, aprueba definitivamente las modificaciones de las ordenanzas reguladoras del ICIO, IBI e IAE, cuya CONFORMIDAD a Derecho expresamente declaramos. Las costas se imponen a la actora en la cuantía máxima de 5.000 euros.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

PUNTO 7º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 35/2019, INTERPUESTO POR DON J. L.B., DON J.R.L., DON F.H.B. Y MITREUM XXI, S.L., CONTRA LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 259/2016 DEL JUZGADO DEL MISMO ORDEN NÚM. 1 DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: DESESTIMAR el recurso de apelación presentado por el procurador D^o V.L.E., en nombre y representación de D^o F.H. B., D^o J.L.B., Y D^o J.R.L., con la asistencia letrada de D^o R.P.M., al que se ha adherido la procuradora D^a C.C.O. en nombre y representación de la mercantil MITREUM XXI, S.L., contra la sentencia n^o 148/2018, de fecha 03/12/2018, dictada por el Juzgado n^o 1 Mérida, en sus autos de PO 259/2016 (al que se acumularon los PO 261/2016 seguido ante ese mismo Juzgado y los autos PO 261/2016 y 262/2016 seguidos inicialmente en el Juzgado n^o 2), que CONFIRMAMOS. Las costas se imponen a los actores con el límite de 5.000 euros.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 18 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

